

MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 02/18

LXV REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD / COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ”

Se realizó en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, en la Sede del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), entre los días 4 y 7 de junio de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay, la LXV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad/Comisión de la Industria Automotriz”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 35/94 “CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS”

La Delegación de Brasil informó que:

- a) En el ordenamiento jurídico de Brasil, la clasificación de los vehículos es determinada por una norma federal, aprobada en sesión propia por el Congreso Nacional del país: la Ley Federal N° 9.503, del 23 de septiembre de 1997, denominada Código de Tránsito Brasileño (CTB);
- b) La referida clasificación de vehículos es adoptada por el Consejo Nacional de Tránsito (CONTRAN) y el Departamento Nacional de Tránsito (DENATRAN), órganos responsables de la reglamentación y homologación de vehículos, en toda su normativa y sistemas informatizados;
- c) La propuesta de RTM sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques en discusión, elaborada con base en reglamento de la UNECE / ONU, difiere del CTB, y cualquier controversia a la Legislación Federal Brasileña generaría gran impacto de orden técnico y financiero, tornándose de difícil recepción y cumplimiento en el escenario actual del país;
- d) Ha realizado esfuerzos para promover las consultas internas necesarias a la Cámara Temática de Asuntos Vehiculares (CTAV), que presta soporte técnico al CONTRAN, y al propio CONTRAN, en el sentido de analizar la propuesta de

este RTM y posicionarse respecto a la necesidad de formalizar un Proyecto de Ley o Medida Provisoria con el objetivo de alterar el CTB;

e) Dado el posible impacto del texto actual de la propuesta de RTM sobre la legislación nacional brasileña, la CTAV recomendó a la Asesoría Técnica del CONTRAN a encaminar la propuesta de RTM para análisis de la Abogacía General de la Unión (AGU) y del CONTRAN, que deberán dictaminar en cuanto a la competencia del CONTRAN para internalizar el RTM por medio de Resolución, o de la necesidad de que su texto sea encaminado al Congreso Nacional.

Asimismo, las Delegaciones de Brasil y Paraguay proponen excluir del Proyecto de RTM “Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques”, las Clases correspondientes a las categorías M2 y M3, considerando que las mismas generan conflicto con las categorías vigentes en ambos países.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifiestan que podrían aceptar la exclusión de las Clases mencionadas precedentemente si esto facilita la aprobación del Proyecto de RTM “Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques”.

La CIA consideró que el Proyecto de RTM que consta como **Agregado III - RESERVADO**, en su versión en español, presenta un contenido técnico satisfactorio y, que en la próxima reunión en la que se cuente con su versión en portugués serán elevadas ambas versiones a consideración de los Coordinadores Nacionales.

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar una versión del Proyecto de RTM en portugués en la próxima reunión ordinaria.

2. ELABORACIÓN RTM CINTURONES DE SEGURIDAD

Conforme al compromiso asumido en la LXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3, el representante de la Delegación de Uruguay remitió el documento en el que se resumen las modificaciones introducidas por la corrección y las cuatro enmiendas al Reglamento UNECE N° 16 revisión 8, con sus respectivas observaciones.

Las delegaciones tomaron conocimiento del documento citado anteriormente, sin embargo, este RTM no fue tratado en esta reunión por falta de tiempo.

3. ELABORACIÓN DE RTM ANCLAJE DE CINTURONES DE SEGURIDAD

De acuerdo a lo previsto en MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/Acta N° 01/18, punto 3. Elaboración de RTM Anclaje de Cinturones de Seguridad, el representante de la Delegación de Uruguay, remitió el documento en el que se resumen las modificaciones introducidas por la tercera y cuarta enmienda al Reglamento UNECE N° 14 revisión 8, con sus respectivas observaciones.

La Delegación de Argentina presentó un borrador de RTM Anclaje de Cinturones de Seguridad, versión en español, el cual toma como base el Reglamento UNECE N° 14 revisión 5 que incluye además la tercera y cuarta enmienda, considerando lo que había manifestado la Delegación de Uruguay en la LXIV Reunión Ordinaria del SGT N°3.

Las delegaciones durante la reunión elaboraron las versiones en español y portugués del RTM Anclajes de Cinturones de Seguridad acordando que resta únicamente la compatibilización de las mismas.

La CIA destacó que se ha incluido en dichas versiones las normas respectivas para la inclusión del sistema de retención infantil LATCH y que se acordó en adoptar a nivel regional como obligatorio una sola posición (plaza/asiento) con anclajes de los sistemas alcanzados.

El documento con texto en español consta como **Agregado IV – RESERVADO.**

El documento con texto en portugués consta como **Agregado V – RESERVADO.**

4. ELABORACIÓN DE RTM DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Este Proyecto de RTM no pudo ser trabajado en esta reunión.

5. LIMITADORES DE VELOCIDAD

La Comisión trabajó sobre el Proyecto de Resolución N° 02/14 Rev. 1 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad”, que permanece en el ámbito del GMC, a solicitud de los Coordinadores Nacionales para analizar los comentarios manifestados en el GMC por las Delegaciones de Brasil y Paraguay.

Del análisis de dichos comentarios surgieron propuestas de modificación del Proyecto de Resolución GMC que resultan reflejadas en una nueva versión del mismo en español y portugués que se adjuntan como **Agregado VI - RESERVADO** y **Agregado VII - RESERVADO.**

6. GRADO DE AVANCE

El grado de avance consta en el **Agregado VIII.**

7. AGENDA DE LA PROXIMA REUNION

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado IX.**

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	RESERVADO - Proyecto de RTM Clasificación de vehículos automotores y remolques
Agregado IV	RESERVADO - Proyecto de RTM Anclaje de Cinturones de Seguridad – Texto Español
Agregado V	RESERVADO - Proyecto de RTM Anclaje de Cinturones de Seguridad – Texto Portugués
Agregado VI	RESERVADO - Proyecto de Resolución Limitadores de Velocidad – Texto Español
Agregado VII	RESERVADO - Proyecto de Resolución Limitadores de Velocidad – Texto Portugués.
Agregado VIII	Grado de Avance
Agregado IX	Agenda Próxima Reunión

Por la Delegación de Argentina
Esteban Mainieri

Por la Delegación de Brasil
Jorge Augusto da Conceição

Por la Delegación de Paraguay
Oscar Arturo Barreto Silvera

Por la Delegación de Uruguay
Emiliano García